

Incentivos para la mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al programa MOVES – Andalucía

Solicitudes hasta 31 de diciembre de 2019

Presupuesto de 8 MME, de PGE a través de la [convocatoria realizada por la Agencia Andaluza de la Energía](#).

Normativa

- [RD 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible \(programa MOVES en Andalucía\)](#).
- [Resolución de 11 de abril de 2019 por la que se convocarán las ayudas del programa MOVES para Andalucía](#).

Destinatarios de los incentivos

Cualquier empresa, autónomo, particular (con residencia habitual en Andalucía) o entidad pública, que adquieran nuevos vehículos de energías alternativas (se incluye la opción de renting) y/o inviertan en instalaciones para la recarga del referido tipo de vehículos.

Procedimiento de los incentivos para ambos tipos de actuaciones (100% telemático)

- [Tramitación de las ayudas a través de las empresas proveedoras de los bienes y servicios incentivados](#), que se adhieren al programa: concesionarios/puntos de venta o entidades de leasing o renting (opcionalmente) o empresas instaladoras.
- **Pago del incentivo, tras justificación de las inversiones realizadas, al beneficiario del incentivo mediante transferencia bancaria**, salvo el importe de 500 €, que se pagará al concesionario/punto de venta o empresa instaladora, adherida, que previamente lo ha descontado al beneficiario.
- En el caso de operaciones de leasing o renting, el pago íntegro del incentivo se realiza a la entidad arrendadora, que deberá descontarlo de las cuotas que pagará el beneficiario, debiendo constar el descuento expresamente en el contrato de arrendamiento financiero.

Objeto de los incentivos

Actuación 1 Vehículos de energías alternativas

Adquisición de los siguientes tipos de vehículos de energías alternativas:

- Turismos (categoría M1), furgones o camiones (categorías N1, N2 o N3) y autobuses o autocares (categoría M2), **que usen electricidad de la red** para su propulsión (EV), ya sean vehículos que solo usen la electricidad **o que la usen combinada con combustibles** (vehículos híbridos enchufables (PHEV) o de autonomía extendida (EREV)).
- Turismos (categoría M1) que usen hidrógeno como combustible.
- Furgones o camiones (categorías N2 o N3) que usen gas como combustible (gases licuados GLP o autogás, gas natural licuado GNL, gas natural comprimido GNC o bifuel gasolina-gas). **Atención: Los incentivos para este tipo de vehículos se encuentran actualmente agotados.**
- Cuadriciclos ligeros o pesados (categorías L6e o L7e) **o motocicletas** (categorías L3e, L4e o L5 con potencia mayor o igual a 3 kW y autonomía mínima de 70 km, que usen electricidad de la red en lugar de combustible (EV).

Principales condiciones

- Se contempla la adquisición directa de los nuevos vehículos o a través de leasing o renting.
- En caso de vehículos M1 o N1, **achatarramiento de un vehículo M1 de más de 10 años o de un vehículo N1 de más de 7 años, y con la ITV pasada a fecha 17/02/2019.**
- Los fabricantes o puntos de venta deben realizar un **descuento mínimo de 1.000 €** para turismos y furgonetas.
- Los incentivos no son compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad.
- Máximo 30 vehículos, salvo para particulares que no podrán solicitar más de 1 vehículo.
- Los turismos M1, a excepción de pila combustible, no pueden superar el precio de 40.000 € (ni 45.000 € en caso de personas y autónomos con condición de discapacidad o personas con condición de familia numerosa), ni 10.000 € para motocicletas.
- La adquisición se tiene que realizar con posterioridad a la solicitud del incentivo.

Objeto de los incentivos

Actuación 2 Instalaciones de recarga para vehículos

Instalaciones para la recarga de baterías para vehículos eléctricos (pública o privada): adquisición de las instalaciones. También la preinstalación eléctrica para recarga de vehículo eléctrico en comunidades de propietarios.

El incentivo abarca los siguientes elementos

- La **obra necesaria**, costes de ingeniería y dirección de obra del cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión donde se conecta el vehículo (si se dan estos gastos).
- El **propio punto/s de recarga y su instalación.**
- En su caso, el sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.
- En el caso de estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal, la preinstalación eléctrica para la recarga (de acuerdo con la normativa ITC BT 52).

Principales condiciones

- Los incentivos no son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- La inversión se tiene que realizar con posterioridad a la solicitud del incentivo. **La fecha de registro de la solicitud debe ser anterior a la existencia de cualquier compromiso en relación con la actuación incentivable** (contratos de suministro de bienes y/o servicios, y en caso de entidades públicas la publicación de los pliegos de licitación).



Actuación 1 Vehículos de energías alternativas

Importe de los incentivos

- En la tabla se muestran las cuantías de los incentivos para las distintas opciones de vehículos y motorizaciones contempladas, que van desde **700 € para motos eléctricas hasta 15.000 € para furgones, camiones o autobuses** con propulsión alternativa. Los vehículos eléctricos, para particulares, cuentan con 5.500 €.
- En vehículos adaptados para personas con discapacidad y movilidad reducida se incrementan en 750 € y para familias numerosas en turismos de más de 5 plazas en 500 €.

Motorización	Tipo de vehículo (categoría)	Características de los vehículos	Importe de incentivo		
			Particulares y Autónomos	Pyme	Gran empresa
GLP/Autogás o bifuel	Furgones o camiones N2	-	4.000 €	2.500 €	2.000 €
	Furgones o camiones N3	MMTA Menor de 18.000 kg	6.000 €		
		MMTA Mayor de 18.000 kg	15.000 €		
GNC, GNL o bifuel	Furgones o camiones N2	-	5.000 €	2.500 €	2.000 €
	Furgones o camiones N3	MMTA Menor de 18.000 kg	7.000 €	6.000 €	
		MMTA Mayor de 18.000 kg	15.000 €		
Pila de combustible	Turismos M1	-	5.500 €		
Vehículos Híbridos Enchufables (PHEV), de autonomía extendida (EREV) o Eléctricos puros (EV)	Turismos M1	Autonomía mayor o igual a 12 km y menor de 32 km	1.300 €	1.100 €	1.000 €
		Autonomía mayor o igual a 32 km y menor de 72 km	2.600 €	2.300 €	2.200 €
		Autonomía mayor de 72 km	5.500 €	4.000 €	3.000 €
	Furgonetas o camiones N1	Autonomía mayor o igual a 32 km	6.000 €	5.000 €	4.000 €
	Furgones o camiones N2 y Autobuses o autocares M2	-	8.000 €	6.000 €	5.000 €
Furgones o camiones N3 y Autobuses o autocares M3	-	15.000 €			
Eléctricos puros (EV)	Cuadriciclos ligeros L6e	-	600 €		
	Cuadriciclos pesados L7e	-	800 €		
	Motocicletas L3e, L4e o L5e	Autonomía mayor o igual a 70 km	750 €	700 €	

Actuación 2 Instalaciones de recarga para vehículos

Importe de los incentivos

- Los incentivos del **30% para empresas y 40% para resto de beneficiarios**.
- Incentivo máximo por destinatario último será de 100.000€.

Tipos de sistema de recarga

- Sistema de recarga vinculado:** Potencia inferior a 7 kW.
- Sistema de recarga convencional:** Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.
- Sistema de carga semirrápida:** Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.
- Sistema de carga rápida:** Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.
- Sistema de carga ultra rápida:** Potencia igual o superior a 100 kW.



Usos a los que podrá estar destinada la infraestructura de recarga

- Uso privado** en sector residencial
- Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a su propia flota.
- Uso público** en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, hospitales, centros deportivos, universidades...)
- Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas para dar servicio a sus trabajadores y clientes.
- Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos y empresas.
- Uso público en red de carreteras (especial EESS).
- Recarga de oportunidad de autobuses. mediante pantógrafo.

Objeto de los incentivos

Implantación de un sistema de préstamo de bicicletas eléctricas, cuyo uso puede ser público en una localidad, restringido dirigido a un parque empresarial, universidad, etc. o bien uso privado destinado exclusivamente a los trabajadores de una empresa.

Principales condiciones

- Los incentivos no son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- La obra civil y adquisición de los distintos elementos del sistema no podrá producirse con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud en la convocatoria correspondiente del presente programa. A tal efecto, en el caso de personas jurídicas públicas, se tomará como fecha de referencia para determinar tal fecha la de publicación de los pliegos de licitación, y en el del resto de personas físicas o jurídicas privadas la fecha de formalización de los correspondientes contratos de ejecución de obra civil, suministro de bienes y/o servicios.
- Los sistemas podrán ser públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.



Actuación 3 Sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas

Importe de los incentivos

- Los incentivos del **30%**.
- Incentivo máximo por destinatario último será de 100.000€.

El incentivo abarca los siguientes elementos:

- El proyecto.
- La obra civil.
- Anclajes y bases del sistema.
- El coste de adquisición de las bicicletas.
- Los gastos en software necesarios para gestionar el sistema de préstamo.

Preguntas frecuentes y consultas:

Preguntas frecuentes

[Preguntas frecuentes para empresas adheridas](#)
[Preguntas frecuentes para ciudadanos](#)
[Preguntas frecuentes para empresas](#)

Consultas

Para consultar, escriba a:
mejoratransporte.aae@juntadeandalucia.es